

# (Aprobado por Juna de Centro el 12 de marzo de 2015)

# REGLAMENTO DE MENCIÓN DE HONOR AL ESTUDIANTE CON MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La distinción, por parte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, a los estudiantes que han cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios, constituye un incentivo al rendimiento académico y al reconocimiento del mérito y la excelencia, así como una medida de justicia para la concurrencia de nuestros estudiantes a becas en convocatorias públicas y ofertas de empleo.

### Artículo 1. Objetivo de la convocatoria

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las condiciones para la concesión de la Mención de Honor al estudiante con mejor expediente académico de los títulos de Grado y Máster impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras.

# Artículo 2. Ámbito de aplicación

Podrán ser beneficiarios de esta Mención de Honor, los estudiantes que hayan concluido sus estudios en cada uno de los Grados Oficiales y Másteres ofertados en este Centro desde la implantación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE 30 de octubre de 2007), que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria.

# Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

Participarán en esta convocatoria todos los estudiantes que hayan completado sus estudios de Grado y Máster en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga y que hayan obtenido en su expediente académico, como mínimo, la nota media de 9,00 puntos (calculada de acuerdo con las provisiones del RD 1125/2003, de 5 de septiembre y las normas









procedimentales establecidas por acuerdo de la Secretaría General de la Universidad de Málaga, de fecha 5 de abril de 2011). En caso de existir varios expedientes de la misma titulación con igual nota, se otorgarán distinciones a cada uno de dichos alumnos.

# Artículo 4. Órgano competente

La Junta de Centro podrá otorgar, a propuesta del Decano, para cada curso académico, una Mención de Honor al Estudiante de cada uno de los Títulos de Grado y Máster que se imparten en esta Facultad de Filosofía y Letras.

#### Artículo 5. Documentos acreditativos

El secretario/a de la Facultad de Filosofía y Letras expedirá un documento acreditativo que consistirá en un Diploma alusivo a la distinción que se concede. Asimismo, la mención será anotada en el expediente de los alumnos.

# Artículo 6. Entrega

La Mención de Honor a la que hace referencia este reglamento se entregará por el Decano, o persona en quien delegue, en un acto público y solemne.

## Artículo 7. Difusión

Las autoridades académicas del Centro procurarán la máxima difusión y conocimiento de estas Menciones de Honor y su regulación, y ordenarán su publicación en la página web del Centro.

#### Artículo 8. Entrada en vigor

El presente Reglamento producirá sus efectos al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Málaga, 5 de marzo de 2015.- El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, Don Sebastián Fernández López.





